



Resolución Directoral Ejecutiva N° 033 -2013/APCI-DE

Miraflores, 17 ABR. 2013

VISTO: El Memorandum N° 302-2013/APCI-DGNI, de fecha 16 de abril de 2013, emitido por la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), así como sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, en la XVIII Cumbre Iberoamericana llevada a cabo entre el 29 y 31 de octubre de 2008, en San Salvador se aprobó el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur, y cuyos objetivos principales son: i) fortalecer las instancias nacionales que coordinan la cooperación; ii) promover la adopción de posiciones regionales comunes en diversos foros de diálogo; iii) contribuir al desarrollo de sistemas de información, monitoreo y evaluación, e iv) identificar, sistematizar y replicar buenas prácticas lecciones aprendidas y casos exitosos;

Que, el Perú es un país adherido al referido Programa y cuya representación es ejercida por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI); asimismo el referido Programa cuenta con un Comité Ejecutivo que a la fecha se encuentra conformado por Ecuador, El Salvador, España, Panamá, República Dominicana y Uruguay;

Que, con fecha 15 de noviembre de 2012, en el marco de la XXII Cumbre Iberoamericana, las autoridades del Programa resuelven iniciar una nueva etapa de posicionamiento político – estratégico del mismo, que permita responder adecuadamente a los nuevos desafíos en el ámbito regional y global; y para ello, abrir una instancia de convocatoria para la contratación de un Nuevo Gerente;

Que, a efectos de implementar lo antes señalado, los miembros del Comité Ejecutivo del Programa, en su Reunión realizada el 15 de febrero de 2013 en la ciudad de Madrid, España, acordaron aprobar los Términos de Referencia (TDR) necesarios para la contratación del referido Gerente, así como se aprobó la validación de las postulaciones, la evaluación, difusión del llamado y los plazos correspondientes;

Que, a efectos que dicho proceso de selección sea llevado de manera transparente e inclusivo, se acordó que todos los países miembros le den la máxima difusión de los Términos de Referencia al llamado en los sitios web de sus Agencias u Organismos Rectores de Cooperación;

Que, asimismo se acordó que luego de la difusión de los citados Términos de Referencia y luego de la recepción de postulaciones las Agencias y Organismos de



Cooperación de los países miembros realicen un proceso de selección a efectos de enviar a la Secretaría Ejecutiva del Programa una terna de pre – seleccionados para la fase final de selección de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia;

Que, en ese sentido, y a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Comité Ejecutivo del Programa es necesario que la APCI designe un Comité de Evaluación, el cual debe determinar el procedimiento nacional y la preselección de tres (3) candidaturas acorde con los Términos de Referencia de la Convocatoria y su oficialización;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

En uso de las facultades contenidas en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias, así como del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar el Comité de Evaluación encargado de conducir la etapa de preselección de la convocatoria de un Nuevo Gerente de la Unidad Técnica del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

- Señor **Héctor Jorge Silva Egoavil**, en representación de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, quien lo presidirá.
- Señora **Claudia Martha Acuña Plaza**, especialista de la Dirección Gestión y Negociación Internacional de la APCI.
- Señora **Elizabeth Milagros Miñán Rojas**, Jefe (e) de la Unidad de Administración de Personal de la APCI.

Artículo 2°.- Dejar establecido que el proceso de preselección debe realizarse, sobre la base de los Términos de Referencia aprobados por el Comité Ejecutivo del referido Programa.

Artículo 3°.- Encargar, a los miembros del Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, determinar el procedimiento nacional y la preselección de tres (3) candidaturas acorde con los Términos de Referencia de la Convocatoria y su oficialización.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



Luis Humberto Olivera Cárdenas
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional